



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/320/2020, de 12 de marzo, por la que se delega la competencia para dictar los actos administrativos de constitución y ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de la Comunidad de Castilla y León, según el proceso selectivo convocado por Orden PRE/199/2020, de 18 de febrero.

El artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, establece que la selección de personal funcionario interino así como la contratación del personal laboral temporal, a excepción del docente y sanitario que se regirá por sus normas específicas, se realizará mediante un sistema de bolsas o listas abiertas y públicas en los términos que reglamentariamente se determinen, que garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, posibiliten la necesaria agilidad, racionalidad, objetividad y transparencia en la selección.

En desarrollo reglamentario del antedicho precepto legal, se ha procedido mediante el Decreto 21/2018, de 26 de julio, a la regulación de la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 146/2018, de 30 de julio).

En el artículo 5 de la anterior disposición general se establece que corresponde al titular de la consejería con competencias en materia de función pública dictar todos los actos administrativos recogidos en dicha norma, sin perjuicio de que proceda a su delegación cuando así lo considere oportuno.

Según lo regulado en el artículo 2 del Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, y en el artículo 1 del Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, corresponde a este Departamento la competencia de política en materia de función pública.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Delegar en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la competencia para dictar los actos administrativos de constitución y ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de la Administración de Castilla y León, cuyo proceso selectivo se convoca por Orden PRE/199/2020, 18 de febrero, así como la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra cualesquiera de aquellos actos.

Segundo.– Las resoluciones dictadas por el órgano delegado en virtud de esta orden deberán hacer expresa referencia a su adopción por delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.– Las delegaciones previstas en esta orden serán revocables en cualquier momento. Asimismo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada notificada a los interesados.

Cuarto.– Esta orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinto.– Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 12 de marzo de 2020.

El Consejero,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO